

**29632 RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales-Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en los artículos 6.6 y 6.9 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso público convocado por Resolución de 27 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para la provisión de diversas plazas docentes de la Universidad de Barcelona y que se detallan en el anexo adjunto.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Barcelona en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Barcelona, 29 de octubre de 1986.-El Rector, Josep María Bricall Masip.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

*Area de conocimiento: «Filología Alemana»*

*Comisión titular:*

Presidente: Pérez Varas, Feliciano. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Buján López, Carlos. CU. Universidad de Santiago.

*Vocales:*

Zurdo Ruiz-Ayúcar, Inmaculada Teresa. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Acosta Gómez, Luis Angel. CU. Universidad de Sevilla.

Monroy Casas, Rafael. CU. Universidad de Murcia.

*Comisión suplente:*

Presidente: Usandizaga Sainz, M. Aránzazu. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Sánchez Pérez, Aquilino. CU. Universidad de Murcia.

*Vocales:*

Lledó Iñigo, Emilio. CU. UNED.

Shaw Fairman, Patricia. CU. Universidad de Oviedo.

Coy Ferrer, Francisco Javier. CU. Universidad de Salamanca.

**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**

*Area de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»*

*Comisión titular:*

Presidente: Almansa Pastor, José Manuel. CU. Universidad de Alcalá.

Vocal-Secretario: Ivorra Limorte, José Antonio. TEU. Universidad de Valencia.

*Vocales:*

Martín Valverde, Antonio. CU. Universidad de Sevilla.

Rayón Suárez, Enrique. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Díaz Guerra, Marino. TU. Universidad Complutense de Madrid.

*Comisión suplente:*

Presidente: Sala Franco, Tomás. CU. Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Martínez Martí, Luis. TEU. Universidad de Sevilla.

*Vocales:*

Moix Martínez, Manuel. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Clemente González Ortega, Santiago. TU. Universidad de Sevilla.

Alvarez Alcolea, Manuel. TU. Universidad de Zaragoza.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

**29633 ORDEN de 30 de octubre de 1986, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, para la provisión de plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.**

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se establecen normas de procedimiento para la realización de los concursos de traslados pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes, con excepción de los universitarios,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados para las citadas Escalas de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Asimismo, se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se originasen el 29 de noviembre de 1986 y las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, la resolución de los concursos convocados por los restantes departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria 9.ª, 2.ª, c), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

Segunda.-Podrán participar en el presente concurso de traslados para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas o Ministerio de Educación y Ciencia en las correspondientes Escalas, y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participen (a tales efectos será computable el presente Curso 1986/1987), como dispone el apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1986, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de Educación y Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera.-Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1986 estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Cuarta.-Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los funcionarios de las Escalas a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación en la actualidad.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.ª c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Podrán solicitar los Centros relacionados en el anexo III de esta convocatoria los funcionarios de Enseñanzas Integradas de

las restantes Comunidades Autónomas y Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en el apartado, siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a las de 1984, y la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

Quinta.—Aquellos concursantes que soliciten destinos en plazas de Centros de Enseñanzas Integradas de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia y Ministerio de Educación y Ciencia, se atenderán a lo establecido en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º de la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Sexta.—Los concursantes presentarán instancia, acompañada de curriculum vitae, según modelos normalizados en los anexos I y II y, simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los reseñados en el baremo recogido en el anexo a la Orden de 3 de octubre de 1986, para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberán hacer constar el nombre, apellidos, destino actual, plaza y asignatura, en su caso, y Escala.

Los modelos normalizados se encontrarán a disposición de los interesados en los Centros de Enseñanzas Integradas, Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o por el Jefe de Personal de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, cuando se trate de personal adscrito a la misma, o, en su caso, de aquel en el hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta, aun cuando los mismos obren en el expediente personal de los interesados.

Séptimo.—Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las restantes Comunidades Autónomas y Ministerio de Educación y Ciencias, se cumplimentará en una única instancia, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante.

Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia, suspenso o reingresados con destino provisional, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Octava.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 15 y 29 de noviembre de 1986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna instancia.

Cuantas certificaciones se presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado las tasas vigentes.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Administradores de los Centros de Enseñanzas Integradas, por el Jefe de Personal de la Subdirección General, Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de los Madrazo, números 15 y 17) o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna de las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el 10 de diciembre de 1986.

Novena.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, que figuran en el anexo III de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y Ministerio de Educación y Ciencia.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Décima.—A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los

excedentes voluntarios comprendidos en la base tercera podrán utilizar este derecho preferente al Centro donde tuvieron su último destino definitivo. Podrán incluir a continuación otros Centros de Enseñanzas Integradas si desearan concurrir a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por la base 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros de Enseñanzas Integradas objeto de concurso. En caso de no hacerlo, habrán de atenerse a lo dispuesto en el citado apartado.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, en el apartado de «observaciones». En el caso de no indicarlo se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.—Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una única Comisión de Valoración, integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia y otro, por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes y el Jefe de la Sección de Personal de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose designar, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo, los correspondientes suplentes por la Dirección General de Personal y Servicios.

Duodécima.—Las plazas obtenidas tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Decimotercera.—Una vez recibida en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Decimoquinta.—Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Decimosexta.—Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina general del Régimen de Seguridad Social y caso de que no esté acogido a la misma, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del Curso 1987/1988.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Santa Cruz de Tenerife a 30 de octubre de 1986.—El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

## ANEXO I

### Modelo normalizado de instancia

Don ..... de ..... años de edad, con documento nacional de identidad número ..... funcionario de la Escala de ..... especialidad y, en su caso, asignatura .....

con número de Registro de Personal ..... ,  
actualmente en (1) ..... , con domicilio  
en ..... , calle/plaza ..... ,  
número ..... , a V. I.

EXPONE: Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas (Orden de fecha .....), desea tomar parte en el mismo, mediante (2):

- a) Traslado voluntario .....
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.ª .....
- 2.ª .....
- 3.ª .....
- 4.ª .....
- 5.ª .....
- 6.ª .....
- 7.ª .....
- 8.ª .....
- 9.ª .....

Observaciones: .....

En ..... a ..... de noviembre de 1986.  
(Firma)

(1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentra, de excedencia, supernumerario, etc.  
(2) Señálese con una cruz el recuadro correspondiente.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**ANEXO II**  
Currículum vitae

Apellidos y nombre.....  
Fecha de nacimiento.....  
Escala a la que pertenece actualmente.....  
Especialidad y, en su caso, asignatura.....

La cumplimentación de cada uno de los apartados se ajustará a lo indicado en los correspondientes del baremo del concurso. Sólo se incluirán los apartados que alegue el concursante, manteniendo, sin embargo, la numeración correspondiente de dicho baremo. De acuerdo con la base sexta de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente en la forma establecida en el citado baremo.

	Años	MeSES	Días
1. Servicios prestados:			
1.1 .....			
1.2 .....			
1.8 .....			
2. Méritos docentes:			
2.1 .....			
2.2 .....			
2.7 .....			

	Años	MeSES	Días
3. Méritos académicos:			
3.1 .....			
3.2 .....			
3.7 .....			
4. Otros méritos:			
4.1 .....			
4.2 .....			

En ..... a ..... de ..... de 198...

**ANEXO III**

Relación de Centros

- Centro de Enseñanzas Integradas de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

**ADMINISTRACION LOCAL**

**29634** RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Malgrat de Mar, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliar de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 38, de 13 de febrero de 1986, y correspondiente rectificación del error material anunciado en el «Boletín Oficial» de la misma provincia número 231, de 26 de septiembre de 1986, se publica la convocatoria de este Ayuntamiento de Malgrat de Mar para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 (grupo E), más las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

Las solicitudes se presentarán con arreglo a las bases durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar expresamente que los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de edictos de esta Corporación.

En Malgrat de Mar a 22 de octubre de 1986.-El Alcalde, Josep Mora Giron.-18.201-E (79798).

**29635** RESOLUCION de 25 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Cortegana, referente a la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 245, de fecha 23 de octubre de 1986, se publican las bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cortegana, 25 de octubre de 1986.-El Alcalde.-18.513-E (81190).